



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000379 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 18 SEP 2019

VISTO:

El Oficio N° 251-2019/GOB.REG.TUMBES-OCI., de fecha 11 de Setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, Modificada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, de fecha 31 de Octubre del 2018, que Aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "**Gestión de Sociedades de Auditoría**", se tiene que, la indicada Directiva, tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSOA.

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000379 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 18 SEP 2019

mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente.

El numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, sobre negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 01-2019 EF-IP/GSAC., de fecha 02 de Agosto del 2019, el Auditor Encargado, señor Nicolay Alexander Galecio Sosa, acreditado ante el Gobierno Regional Tumbes a la Sociedad Auditora "Galecio Sosa – Auditores Consultores Sociedad Civil, indicando que su representada fue designada por la Contraloría General de la República con Informe de Designación N° 003-2019-CG/CEDS de 23 de Julio del 2019, para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental al Gobierno Regional de Tumbes, Periodo 2018; dando cuenta de los integrantes que conformarán dicha Comisión Auditora.

Que, mediante Oficio N° 251-2019/GOB.REG.TUMBES-OCI., de fecha 11 de Setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, informa que el Auditor Encargado, señor Nicolay Alexander Galecio Sosa, acreditado a la Sociedad Auditora "Galecio Sosa – Auditores Consultores Sociedad Civil, indicando que su representada fue designada por la Contraloría General de la República con Informe de Designación N° 003-2019-CG/CEDS de 23 de Julio del 2019, para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental al Gobierno Regional de Tumbes, Periodo 2018. Por lo que solicita se le alcance copia de la resolución de designación del Comité Especial de Cautela (CEC); asimismo de no haberse designado, invoca proceder a dicha designación en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, Modificada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, de fecha 31 de Octubre del 2018, denominada "**Gestión de Sociedades de Auditoría**".

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental al período año 2018 del Gobierno Regional Tumbes.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000379 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, 18 SEP 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902; y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional, y con las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental al período año 2018 del Gobierno Regional Tumbes, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- Abog. Charito Cabrera Valladares, Representante del Órgano de Control Institucional; **quien la presidirá.**
- El Jefe de la Oficina de Secretaría General Regional; y,
- El Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SUPLENTE:

- Abog. Andrea del Carmen Acuña Rosales, Representante del Órgano de Control Institucional.
- Econ. Hilda Antonieta Crespo Arias, Representante de la Oficina de Secretaría General Regional.
- Abog. Aldo López Silva, Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Control Institucional, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL